

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife (BOJA núm. 5, de 10.1.2011).

Advertido error en el Anexo I. Visita Pública y Actividades Culturales 1. Programas Generales, de la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 5, de 10 de enero de 2011, se procede a su rectificación:

- Donde dice: Circular Azul: Tarjeta para visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos (una visita nocturna y una visita diurna general): 15 euros.

- Debe decir: Circular Azul: Tarjeta para visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos (una visita nocturna y una visita diurna): 15 euros.

Sevilla, 21 de febrero de 2011

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de marzo de 2011, por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

Con motivo de la aprobación del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, procede modificar la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación en determinados aspectos relativos a las competencias en materia de contratación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se modifica el subapartado 2 del apartado primero, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. En materia de gestión económica financiera:

- a) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) La aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos.
- c) La redistribución y retención de créditos de todos los programas presupuestarios.»

Segundo. Se suprime el epígrafe a) del subapartado 1.3 del apartado cuarto y se incluye al final de dicho subapartado el siguiente párrafo:

«Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar el ejercicio de las competencias de la Viceconsejería sobre impulso, seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del presupuesto, así como de la gestión y seguimiento de los fondos europeos, las personas titulares de la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería deberán obtener de

la persona titular de la Viceconsejería una autorización previa para la iniciación de los expedientes de contratación.»

Tercero. Se suprime el epígrafe a) del subapartado 3 del apartado quinto y se incluye al final de dicho subapartado un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

«Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar el ejercicio de las competencias de la Viceconsejería sobre impulso, seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del presupuesto, así como de la gestión y seguimiento de los fondos europeos, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales deberán obtener de la persona titular de la Viceconsejería una autorización previa para la iniciación de los expedientes de contratación.»

Cuarto. Se modifica el apartado séptimo que queda redactado de la siguiente manera:

«Séptimo. Mesa de Contratación.

1. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas que será suplida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Legislación, Recursos e Informes.

b) Vocalías:

1.º La persona titular de la Jefatura del Servicio del órgano directivo al que compete la tramitación del expediente que será suplida por la persona titular del Departamento de dicho Servicio que corresponda por razón del objeto del contrato.

2.º Un letrado o una letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

3.º Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4.º Secretaría: Actuará como tal, con voz y voto, la persona titular de la Sección de Gestión de Contratos del Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas que será suplida por la persona titular del puesto de Asesor Técnico vinculado al área de contratación administrativa.

2. En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y a los efectos de lo previsto en las delegaciones contenidas en esta Orden respecto a la contratación administrativa existirá una Mesa de Contratación.

Las Mesas de Contratación de las Delegaciones Provinciales tendrán la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial que será suplida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General.

b) Vocalías:

1.º La persona titular de la Jefatura del Servicio del órgano directivo al que compete la tramitación del expediente que será suplida por la persona titular del Departamento de dicho Servicio que corresponda por razón del objeto del contrato.

2.º Un letrado o una letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

3.º Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4.º Secretaría: Actuará como tal, con voz y voto, la persona titular de la Sección de Gestión Económica y Contratación que será suplida por la persona titular del Negociado de Contratación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, a las reuniones de las Mesas podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

Quinto. La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 327/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, la representación de Difrusur, S.L., ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 327/2010, contra la Resolución de 15 de enero de 2010, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de denegación de responsabilidad patrimonial interpuesta contra la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 327/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, del Defensor del Pueblo Andaluz, adjudicando beca por renuncia de la anterior adjudicataria en la convocatoria de beca a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

Por Resolución de 11 de noviembre de 2010 se acordó la convocatoria de beca destinada a persona con discapacidad

psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno.

Una vez finalizado el proceso de valoración de las participantes en el procedimiento de selección, se nombró adjudicataria de la misma a doña Macarena Domínguez López, por Resolución de 21 de febrero de 2011.

Dada la renuncia presentada a tomar posesión de dicha plaza, según escrito de fecha 11 de marzo de 2011, y conforme a la base décima de la convocatoria del procedimiento de selección,

RESUELVO

Primero. Admitir la renuncia de doña Macarena Domínguez López a tomar posesión de la plaza de beca para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno, presentada el 11 de marzo de 2011.

Segundo. Adjudicar a don Oliver Díaz Torrado la beca destinada a persona discapacitada psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno, debiendo tomar posesión en un plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público de una beca de investigación, financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria (en el supuesto de no poseer cobertura de la seguridad social). Será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

En el caso de que la beca se homologara y su duración fuera igual o superior a un año, tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de posgrado que realice en la UAL, ya sea de master o doctorado, para el curso académico en el que se convoca el contrato y el siguiente siempre que esté vigente el contrato concedido. Dicha exención no podrá exceder de 60 créditos cuando se trate de estudios de master. No se incluye la tutela académica.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión